

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA**

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2022 sobre la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080634)*

Por Resolución de Presidencia de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Denominación de la Plaza/Puesto	Grupo	Jornada	Número de Vacantes
Gerente de la Mancomunidad	A2	100%	1
Trabajador/a Social Servicio de Atención Social Básica	A2	100%	9
Trabajador/a Social Programa Atención a Familias	A2	100%	1
Educador/a Social Programa Atención a Familias	A2	100%	1
Psicólogo/a Programa de Atención a Familias	A1	100%	1
Agentes de Igualdad	A2	100%	2
Arquitecto Superior Oficina Gestión Urbanística	A1	90%	1
Asesor Jurídico Oficina Gestión Urbanística	A1	80%	1
Arquitecto Técnico Oficina Gestión Urbanística	A2	80%	1
Delineante Oficina Gestión Urbanística	C1	80%	1
Dinamizador/a Deportivo	A2	100%	7
Conductor/a Parque de Maquinaria	E	100%	4
Guarda Rural	E	100%	3

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Llerena, 16 de mayo de 2022. El Presidente, AGUSTÍN CASTELLÓ TENA.

• • •

